

INFORME DE SECRETARÍA: Al despacho informando que la Defensoría del Pueblo comunicó mediante oficio la designación de un defensor de oficio para la solicitante e igualmente indicando que el demandado allegó solicitud de entrega de títulos a la beneficiaria. Sírvese proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés (2023)

Auto No. 1562

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: NIDIA LUCÍA CUESTA OROBIO
DEMANDADO: FABER GÓMEZ DÍAZ
RADICACIÓN: 76001-31-10-009-2013-00090-00

De acuerdo con la comunicación recibida por la Defensoría del Pueblo, en la que pone en conocimiento de este estrado judicial sobre la delegación efectuada a la profesional del derecho **YASMIN TASCÓN OSPINA** como defensora de oficio al interior de la solicitud de amparo de pobreza incoada por la señora **GERALDIN GÓMEZ CUESTA**. En consecuencia, se pondrá en conocimiento del solicitante la designación de Defensor de Oficio comunicada por la Defensoría del Pueblo para los fines procesales pertinentes.

Por otra parte, teniendo en cuenta que el señor **FABER GÓMEZ DÍAZ** allegó autorización expresa para que el despacho proceda a realizar los pagos de los títulos pendientes por pago su hija, la beneficiaria **GERALDIN GÓMEZ CUESTA**, por lo que en vista de esta autorización, el despacho procederá a pagar a la beneficiaria los títulos que se encuentran pendientes por pago en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho judicial del Banco Agrario.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Trece de Familia de Oralidad del Circuito de Cali-Valle del Cauca;

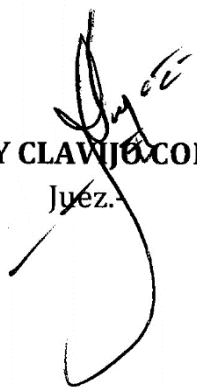
RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la solicitante la designación de Defensor de Oficio comunicada por la Defensoría del Pueblo como entidad delegataria.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la señora **GERALDIN GÓMEZ CUESTA** el presente proveído al correo electrónico geraldingomez123@gmail.com, quien deberá contactarse con la Defensora Pública **YASMIN TASCÓN OSPINA** al número telefónico **3148878630** o por medios electrónicos a través de la siguiente dirección yatascon@defensoria.edu.co, para que cumpla con la designación efectuada por la Defensoría del Pueblo.

TERCERO: AUTORIZAR la entrega de los títulos judiciales pendientes por pago a **GERALDIN GÓMEZ CUESTA**, identificada con C.C No. 1.111.539.089, de conformidad con el escrito de autorización que antecede¹ allegado por el demandado, FABER GÓMEZ DÍAZ.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ Archivo 37 del expediente digital.